



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MYPIMES (MICM)

OFERTA ECONÓMICA

12 de enero del 2026

NOMBRE DEL OFERENTE:

LOTE	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	Precio Unitario Final
1	Construcción de contenes varios sectores y cinco badenes en el municipio de vallejuelo	ml	2,000ML	3,325,485.71	729,984.67	0	4,055,470.38

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 4,055,470.38

Valor total de la oferta en letras: Cuatro millones cincuenta cinco mil cuatrocientos setenta punto treinta y ocho

Julio Batista en calidad de oferente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de

Firma _____

ING. CIVIL JULIO BATÍSTA
COLEGIO: 28121
RNC: 030000061089

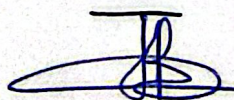
12/1./2026

¹ Si aplica.² Si aplica.

PREESUPUESTO INSTITUCIONAL

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LAS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETO:
CALLEJON DE LA LOMA, Y LA COMUNIDAD DE LA CINEGA.**

NO	PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUB-TOTAL
	PRELIMINARES				
	Señalización de la obra	2	unidad	12000	\$ 24,000.00
1	Limpieza y desbroque del terreno	1000	ml	\$ 50.00	\$ 50,000.00
	Brigada topografica	1100	ml	\$ 125.00	\$ 137,500.00
1.1	Caseta de materiales	1	UD	\$ 12,343.18	\$ 12,343.18
1.2					\$ 199,843.18
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Escavacion a mano material	50	m3	\$ 500.00	\$ 25,000.00
2.2	Bote de material inservible a 5 km	35	M3	\$ 1,200.00	\$ 42,000.00
2.3	Suministro y colocacion de relleno bajo acera E=0.20	220	M3	\$ 450.00	\$ 99,000.00
					\$ 166,000.00
3	AREA EXTERIOR Y DE ACCESO				
3.1	Acera en hormigon violinada E=0.10 ligadora en la calle Eufrates	1000	M2	\$ 1,250.00	\$ 1,250,000.00
3.2	contenes pulidos de H=0.40 cm hormigon en ligadora en la calle las Gardenia	1000	ML	\$ 1,400.00	\$ 1,400,000.00
4	MICELANEOS	1	pu	\$ 47,044.74	\$ 47,044.74
4.1	Limpisa final y continua	2000	M2	\$ 25.00	\$ 50,000.00
					\$ 2,747,044.74
	TOTAL DE LOS SUB-TOTALES				\$ 3,112,887.92
5	GASTOS INDIRECTOS	PORSENTAJE	SUB-TOTAL	TOTAL INDIRECTO	
5.1	DIRECC. TECNICA Y RESP. ADM.	10%	\$ 3,112,887.92	\$ 311,288.79	
5.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%	\$ 3,112,887.92	\$ 93,386.64	
5.3	TRANSPORTE	2%	\$ 3,112,887.92	\$ 62,257.76	
5.4	SEGUROS Y FIANZAS	3.50%	\$ 3,112,887.92	\$ 108,951.08	
5.5	IMPREVISTOS	5%	\$ 3,112,887.92	\$ 155,644.40	
5.6	SUPERVISION	5%	\$ 3,112,887.92	\$ 155,644.40	
5.7	CODIA	0.10%	\$ 3,112,887.92	\$ 3,112.89	
5.8	LEY 6-86 (FONDO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION)	1.50%	\$ 3,112,887.92	\$ 46,693.32	
5.9	ITBIS (Norma 07-2007)	1.80%	\$ 311,288.79	\$ 5,603.20	
	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS			\$ 942,582.46	
	TOTAL GENERAL			\$ 4,055,470.38	



ING. CIVIL JULIO BATISTA
CORPUS 171

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS – FORMATO CODIA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES

UBICACIÓN: Distrito Municipal de Cabarete

 **ING. CIVIL JULIO BATISTA**
COLEGIO: 28121
RNC: 03000061089

◆ A) ACERA DE HORMIGÓN (1. m ANCHO)

Unidad: Metro lineal (ml)

1 MATERIALES

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. (RDS)	Parcial (RDS)
M-01	Hormigón f'c=210 kg/cm ²	m ³	0.12	5,800.00	696.00
M-02	Base granular compactada	m ³	0.10	1,200.00	120.00
M-03	Agua	gl	1.00	15.00	15.00
Subtotal Materiales					831.00

2 MANO DE OBRA

Código	Cargo	Jornal	Cantidad	Precio (RDS)	Parcial (RDS)
MO-01	Oficial albañil j	0.30	1,500.00	450.00	
MO-02	Ayudante j	0.40	1,000.00	400.00	
Subtotal Mano de Obra					850.00

3 EQUIPOS

Código	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
EQ-01	Mezcladora + vibrador j		0.05	2,500.00	125.00

Código	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
Subtotal Equipos					125.00



► COSTO DIRECTO ACERA (ml)

RDS 1,806.00

ING. CIVIL JULIO BATÍSTA
COLEGIO: 28121
RNC: 03000061089

④ INDIRECTOS + UTILIDAD (30%)

RDS 541.80

⑤ TBIS (18%)

RDS 422.60

✓ PRECIO UNITARIO ACERA (ml)

RDS 2,770.40

▴ TOTAL ACERAS (1,000 ml)

RDS 2,770,400.00

◆ B) CONTÉN DE HORMIGÓN ARMADO

Unidad: Metro lineal (ml)

① MATERIALES

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Parcial
M-04	Hormigón f'c=210 kg/cm ² m ³		0.20	5,800.00	1,160.00

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Parcial
M-05	Acero Ø3/8"	qq	0.02	4,500.00	90.00
M-06	Madera encofrado	ml	1.00	120.00	120.00
Subtotal Materiales					1,370.00

2 MANO DE OBRA

Código	Cargo	Jornal	Cantidad	Precio	Parcial
MO-03	Oficial j	0.40	1,500.00	600.00	
MO-04	Ayudante j	0.50	1,000.00	500.00	
Subtotal Mano de Obra					1,100.00

3 EQUIPOS

Código	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
EQ-02	Mezcladora + vibrador j	0.06	2,500.00	150.00	
Subtotal Equipos					150.00

► COSTO DIRECTO CONTÉN (ml)

RDS 2,620.00

4 INDIRECTOS + UTILIDAD (30%)

RDS 786.00

5 TBIS (18%)

RDS 612.00

✓ PRECIO UNITARIO CONTÉN (ml)

RDS 4,018.00



ING. CIVIL JULIO BATISTA
COLEGIADO
RNC-0

▴ TOTAL CONTENES (1,000 ml)

RDS 4,018,000.00

□ RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO

Concepto	Monto RDS
1,000 ml de Acera	2,770,400.00
1,000 ml de Contén	4,018,000.00
TOTAL GENERAL CON ITBIS RDS 6,788,400.00	

★ OBSERVACIONES (FORMATO CODIA)

- ✓ Precios incluyen ITBIS 18%
 - ✓ Análisis compatible con licitaciones municipales
 - ✓ Estructura válida para Sobre B – Oferta Económica
 - ✓ Ajustable a pliego específico del Distrito de Cabarete
-

Si deseas, en el próximo paso puedo:

- ☒ Pasarlo a Word o Excel con formato CODIA oficial
- ☒ Adaptarlo exactamente a un pliego de condiciones
- ☐ Integrarlo directamente al presupuesto general

Solo dime cómo lo necesitas.

adaptar exactamente al pliego de condiciones

De acuerdo, para adaptarlo exactamente al pliego de condiciones es indispensable tener ese documento, porque ahí se definen con precisión los parámetros que cambian el ACU CODIA, por ejemplo:

- ☒ Ancho real de la acera (1.20 m, 1.50 m, variable, con rampas, etc.)
- ☐ Espesor exacto del hormigón y resistencia ($f'c$ 210, 280 kg/cm², etc.)
- ☒ To Refuerzo (malla electro soldada, varillas, diámetro y separación)



ING. CIVIL JULIO BATISTA
COLEGIO: 28121
RNC: 03000061089

-  **Sección del contén** (dimensiones exactas)
-  **Unidad de pago** (ml, m² o global)
-  **Inclusión o no de:**
 - Movimiento de tierra
 - Encofrado reutilizable
 - Juntas, rampas peatonales
 - Señalización y seguridad
-  **Tratamiento del ITBIS** (incluido en el precio unitario o solo en el total)
-  **Porcentajes de gastos generales y utilidad permitidos**



ING. CIVIL JULIO BATÍSTA
COLEGIO: 28121
RNC: 03000061089

RNC: 101-87450-3**Fecha de Emisión: 12/01/2026****FACTURA NO.: 003583462****Número Caso: 3430094****Zona: 0****Código de cliente: 2659012****Nombre: Batista de La Rosa, Julio****RNC/Cédula: 03000061089****Dirección: Ramon Natera Centro de La Ciudad (san Pedro De Macoris), Zona Urbana San Pedro de Macoris, San Pedro De Macoris****Teléfono: 829-731-8486****Factura de Consumo Electrónica****e-CF : E320000337104****Válido hasta: N/A****Intermediario (s):****17171 Directo BS- La Romana - Este Oeste****VALORES EN: Pesos (DOP)****Fianza No.: 2-2-704-0139443****Ramo: Fianzas de Licitación****Vigencia: Desde 12/01/2026 Hasta 12/01/2027****Concepto: FACTURA EMISION****Monto Afianzado: 45,060.78****Honorarios Netos: 3,000.00****ISC (16.00%): 480.00****Nuestra Participación: 100.00 %****Obligación Garantizada: La especificada en la fianza.****Valor Documento: 3,480.00***** Es imprescindible presentar esta factura al momento de realizar su pago.****El pago de los Honorarios se debe realizar de manera inmediata, contra entrega de la fianza.****12131 Oficina Jumbo San Pedro Macoris***Sulgenia Ureña***Código de seguridad: aoe4V**
Fecha de firma digital: 12/01/2026**Firma Autorizada****Para mayor información favor contactar a: David Onelio Duran Lorenzo. en el teléfono 809-960-7200 ext.: 5274****La Romana, Av. Santa Rosa, esquina av. Fray Juan de Utrera, La Romana, República Dominicana.****Vías de Pago****Para más información: segurosreservas.com**

Fianza Número: 2-2-704-0139443

Vigencia(s) :

Fecha Inicio Vigencia : 12-01-2026

Fecha Fin Vigencia : 12-01-2027

A las : 4:00 PM del último día.

Datos del Afianzado :

Número de Cuenta : 02659012 Batista de La Rosa, Julio

Dirección : Ramon Natera, Centro de La Ciudad (san Pedro De Macoris), Zona Urbana,
San Pedro de Macoris, San Pedro De Macoris

Teléfono : (829) 731-8486

Intermediario(s) :

17171 Directo BS- La Romana - Este Oeste

Valores en Pesos (DOP) :

Monto Afianzado:	45,060.78	Honorarios Netos:	3,000.00
Honorarios:	3,000.00	Impuesto (16.00%)	480.00
FACTURA EMISION No.:	03583462		3,480.00

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento estan expresados en Pesos (DOP).

1- POR CUANTO: Julio Batista de La Rosa

Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$45,060.78 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-000

*** ESTA FIANZA SE RIGE BAJO LA LEY DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL DOMINICANO ***

2- POR CUANTO: La presente FIANZA se emite a favor y en beneficio de: JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE y tiene como fecha de vigencia desde el 12 de Enero de 2026 hasta el 12 de Enero de 2027 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido la obligación garantizada mediante la presente fianza.**3- POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.**4- POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal que escape del control o responsabilidad del afianzado o en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.**5- POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO. La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedará comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de los honorarios adicionales, si hubiere lugar.

Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

En caso de que el BENEFICIARIO no cumpla con lo establecido anteriormente, liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

- 6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder al BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que SEGUROS RESERVAS sea notificado del incumplimiento del AFIANZADO durante la vigencia de esta FIANZA.

Por igual, que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria e irrevocablemente juzgada de acuerdo con la Ley vigente sobre Seguros y Fianzas y el Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

- 7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

- 8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de los honorarios pagados, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO, salvo existan documentos que demuestren la anulación del contrato, previo acuerdo entre Beneficiario/Afianzado y aceptación por parte de SEGUROS RESERVAS.

- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 faculta a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$45,060.78 Pesos (DOP) Cuarenta y Cinco Mil Sesenta con 78/100.

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador de la fianza, afianzado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el afianzado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.



Fianzas de Licitación

Condiciones Generales y Particulares

Fianza Número: 2-2-704-0139443

11-POR CUANTO: No obstante cualquier disposición en contrario de esta fianza, se excluye cualquier incumplimiento, pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, atribuido por, resultante de, que surja de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Para esta cláusula, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1-La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y

2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

Exigida a: JULIO BATISTA DE LA ROSA y tiene como fecha de vigencia desde el 12 de Enero de 2026 hasta el 12 de Enero de 2027 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta fianza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día 12/01/2026, La Romana, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 12/01/2026 hasta la fecha 12/01/2027 a las 4:00 PM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta fianza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta fianza, permanecen sin alteración.

Sulgenia Ureña

Firma Autorizada y Sello

[Handwritten signature]